



DEL CANTON
GUAYAQUIL



CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA INMOPROVIVARSA PROYECTOS,
OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. QUE
HACEN LOS SEÑORES ALEX RAUL VIVAR
CASTILLO Y MARTHA GERMANIA CASTILLO
ORTIZ.-----

CUANTIA: \$ 800.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
9 Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
10 día de hoy, nueve de marzo del dos mil once,
11 ante mí, ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO
12 SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
13 de este cantón, comparecen: los señores ALEX
14 RAUL VIVAR CASTILLO, soltero, Ingeniero en
15 Sistemas Computacionales, y MARTHA GERMANIA
16 CASTILLO ORTIZ, casada, contadora, los
17 comparecientes manifiestan que son mayores de
18 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
19 en esta ciudad, en consecuencia capaz para
20 obligarse y contratar, a quien de conocer doy
21 fe. Bien instruido en el objeto y resultados de
22 esta escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA
23 ANÓNIMA, a la que procede como queda expresado y
24 con amplia y entera libertad, para su
25 otorgamiento me presentan la minuta del tenor
26 siguiente: Señor Notario: En el protocolo de
27 escrituras públicas a su cargo, si vas a ser car
28 una de la constitución simultánea de la compañía



1 anónima, contenida en las siguientes cláusulas:
2 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
3 celebración de esta escritura pública por sus
4 propios derechos, las siguientes personas
5 ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en
6 la ciudad de Guayaquil, señores: ALEX RAUL VIVAR
7 CASTILLO, y MARTHA GERMANIA CASTILLO ORTIZ;
8 quienes manifiestan su voluntad de constituir
9 una Compañía Anónima SEGUNDA.- La Compañía que
10 por este acto se constituye estará regida por la
11 Ley de Compañías, Código Civil, Código de
12 Comercio y los Estatutos que a continuación se
13 expresan: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
14 INMOPROVIVARSA PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES
15 S.A. ARTÍCULO PRIMERO.- El nombre de la
16 compañía será INMOPROVIVARSA PROYECTOS, OBRAS Y
17 CONSTRUCCIONES S.A. S.A. ARTÍCULO SEGUNDO.- El
18 domicilio principal de la compañía será la
19 ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
20 pudiendo establecer sucursales en cualquier
21 parte del país y del extranjero. ARTÍCULO
22 TERCERO.- El objeto social de la compañía será
23 dedicarse a las siguientes actividades: **A)** Podrá
24 dedicarse a la actividad inmobiliaria, a la
25 construcción de obras civiles y metálicas en
26 todas sus formas, a la adquisición,
27 enajenación, tenencia, corretaje, permuta,



2 , arrendamiento, agenciamiento, explotación,
3 mandato y administración de bienes inmuebles
4 urbanos o rústicos; o en general todo acto o
5 contrato permitido por la ley que se celebren
6 respecto a bienes muebles o inmuebles.
7 Fiscalización de Obras y Proyectos. **B)** Además
8 podrá dedicarse a la importación, exportación,
9 compra, venta, distribución, fabricación,
10 reparación, mantenimiento, elaboración,
11 consignación, representación, alquiler y
12 comercialización, de los siguientes: UNO.- De
13 toda clase de insumos, materia prima y
14 suministros para la industria metalmeccánica,
15 manufacturera plásticas, camaronera, ganadera,
16 avícola y agrícola. DOS.- De teléfonos, redes
17 telefónicas, centrales telefónicas, accesorios,
18 equipos de computación, comunicación,
19 telecomunicación y todo lo referente al
20 Internet; sus partes y repuestos. TRES.-De
21 productos agroquímicos farmacéuticos de toda
22 clase, derivados de hidrocarburos, equipos de
23 prospección, exploración y explotación de
24 recursos naturales. CUATRO.- De toda clase de
25 equipos para adecuar e instalar en puertos,
26 distribución de remolcadores, naves y aeronaves,
27 además a la actividad de prestación de
28 servicios portuarios, tales como: Aduanización
y desaduanización de toda clase de mercancía,



1 abastecimiento de víveres, alimentos, hielo,
2 servicio de grúa y remolque, combustible entre
3 ellos diesel, kérex, gasolina, gas. CINCO.- De
4 equipos y productos médicos, farmacéuticos y
5 cosmetología, medicamentos de uso humano y
6 animal, reactivos de laboratorios,
7 biomateriales odontológicos. SEIS.- De
8 implementos y equipos para la pesca y la
9 construcción de barcos. SIETE.- De toda clase de
10 productos agropecuarios, manufacturas,
11 industriales y alimenticios. OCHO.- De
12 maquinaria para la explotación de canteras, de
13 maquinaria agrícola, industrial, vehículos,
14 motos, bicicletas sus accesorios y repuestos.
15 NUEVE.- De papelería y suministros de oficina en
16 general, hojas, carpetas, libros, revistas,
17 ediciones y publicaciones de obras literarias y
18 de enseñanza técnica e instructiva. DIEZ.-
19 Materiales eléctricos y de ferretería;
20 materiales de construcción; bisutería;
21 electrodomésticos; ropa confeccionada; tejidos;
22 licores; artículos de deportivos; equipos
23 materiales y accesorios de cinematografía y
24 fotografía; menaje de casa. ONCE.- Equipos de
25 seguridad industrial, tales como extintores,
26 cascos, botas, uniformes, poleas y toda
27 herramienta que se utilice en la materia. c)
28 Podrá dedicarse a actividades de promoción



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

turística: promover, organizar y mantener los servicios de una operadora de turismo y agencia de viajes, D. A la actividad agrícola, agropecuaria y agroindustrial y se dedicará al cultivo, procesamiento, industrialización, comercialización de productos agrícolas, así también la exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, en estado natural, procesados y/o congelados industrialmente, de insumos, maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social, a la producción de cereales, oleaginosas, uraníferos, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, y tes, frutículas, forestales, apícolas, granjas avícolas. La compañía también tendrá por objeto de siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etcétera (FLORICULTURA). También podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así como también, a la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, instalación de depósito, ferias, almacenes de ramas generales referentes a los productos, subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario. Así mismo podrá importar ganado y productos para la



1 agricultura y ganadería, cualquier clase de
2 maquinarias y equipos y necesarios para esta
3 actividad. Diseño, construcción, manteni-
4 miento, estudio montaje, comercialización,
5 importación y exportación de sistemas de riego,
6 así como sus materiales y equipos. E) A la
7 construcción en general sean de calles,
8 carreteras, autopistas, aceras, bordillos,
9 canalizaciones de sistemas eléctricos, agua
10 lluvias y servida, puentes, avenidas,
11 viviendas sean estas vecinales o unifamiliares
12 y de toda clase de edificios, residencias ,
13 condominios, centros comerciales, galpones,
14 aeropuertos, puertos e instalaciones
15 agrícolas, industriales y comerciales,
16 inclusive podrá construir bajo el Régimen
17 Propiedad Horizontal, diseño, gráfico,
18 arquitectónico, a la electrificación, compra,
19 venta, arriendo de maquinarias pesadas para la
20 construcción. F. A la administración de
21 clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias,
22 prestación de servicios profesionales de la
23 rama. G. Servicio de recepción y entrega de
24 documentos, paquetes del Ecuador a cualquier
25 sitio del exterior y viceversa, así como en el
26 interior del Ecuador. H. Exportar, importar,
27 compra, venta, distribución. Administración y
28 comercialización de productos del mar, tales



1 como: larvas de camarón, pesca blanca, pesca
2 fresca, moluscos, langosta, langostino y
3 otras especies bioacuáticas entre las cuales
4 se incluyen la de cautiverio. A la implantación
5 de laboratorios de larvas, su administración,
6 producción y comercialización. I. A la
7 importación, exportación, compra, venta,
8 distribución, fabricación, reparación,
9 mantenimiento, elaboración, consignación,
10 representación, alquiler y comercialización de
11 bisutería, piñatería, cosméticos y artículos de
12 bazar en general. J. Se dedicará también a todo
13 el ramo de la informática; de la computación;
14 de la comunicación; y telefonía celular; a la
15 distribución, representación, uso,
16 comercialización y cesión de derechos de señal
17 satelital de Internet y/o microondas, diseño,
18 publicación, comercialización, representación y
19 registro de dominio, sitios y páginas Web o
20 Internet, alquiler de equipos, desarrollo de
21 sistemas, servicios de radio - transmisión de
22 mensajería electrónica K. A la actividad
23 mercantil como comisionista, intermediaria,
24 mandataria, mandante, agente y representante
25 de personas naturales y/o jurídicas nacionales
26 o extranjeras. L. Podrá dedicarse a la
27 industria cinematográfica y fotográfica, se
28 dedicará a realizar documentos y formalización de



1 comerciales, programas de televisión, filmación
2 de videos clips, elaboración de proyectos de
3 formato DVD, post producción y producción en
4 2D y 3D; realización de CDS interactivos
5 (multimedia), vender equipos y accesorios
6 para televisión, realizar talleres,
7 seminarios, cursos de avanzada en la rama del
8 cine y televisión, al desarrollo de campañas
9 educativas e informativas, infomerciales,
10 comerciales, promoción, turística; se dedicará
11 a la publicidad en general, marketing y
12 sondeos de opinión; a la promoción de
13 espectáculos. Podrá dedicarse a la prestación
14 de servicios jurídicos, cobranzas y todo tipo
15 de actividad jurídica. En general como medio
16 para el cumplimiento de sus fines podrá
17 celebrar contratos y toda clase de actos
18 jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador,
19 sean de la naturaleza que fueren y que tengan
20 relación con el presente objeto, así como
21 intervenir en la constitución de compañías,
22 adquirir acciones, participaciones o cuotas en
23 otras compañías relacionadas con su objeto.
24 ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración
25 de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a
26 partir de la inscripción de esta escritura en
27 el Registro Mercantil. ARTÍCULO QUINTO:
28 CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía



1 es. de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito es de
3 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones
5 ordinarias y nominativas de un dólar cada una,
6 numeradas del cero cero cero uno a la
7 ochocientas inclusive. Los certificados
8 provisionales serán suscritos ya sea por el
9 Presidente o por el Gerente General. Cada
10 acción liberada de un dólar dará derecho a un
11 voto en las decisiones de la Junta General, las
12 no liberadas lo darán en proporción a su valor
13 pagado. ARTÍCULO SEXTO: FONDO DE RESERVA Y
14 UTILIDADES.- Para todo lo concerniente a Fondo
15 de Reserva Legal, pérdida o destrucción de
16 acciones, liquidaciones y todo aquello que
17 estos Estatutos no expresan se estará a lo que
18 dispone la Ley de Compañías. Las utilidades
19 serán repartidas en proporción al valor pagado
20 de las acciones. La compañía se disolverá
21 anticipadamente en cualquier momento y por
22 cualquier motivo si la Junta de Accionistas así
23 lo determina El Gerente General actuará como
24 liquidador de la Compañía. ARTÍCULO SÉPTIMO:
25 JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas
26 es el órgano supremo de la compañía y estará
27 integrada por los accionistas de la misma
28 legalmente convocados y reunidos. ARTÍCULO



1 OCTAVO: CLASES.- Las Juntas Generales que son
2 Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el
3 domicilio de la compañía Las Juntas Generales
4 Ordinarias ser reunirán por lo menos una vez al
5 año dentro de los tres meses posteriores a la
6 finalización del ejercicio económico de la
7 Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias
8 se reunirán en cualquier época del año en que
9 fueren convocadas. ARTÍCULO NOVENO:
10 CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales serán
11 convocadas por el Gerente General o el
12 Presidente mediante aviso que se publicará en
13 uno de los diarios de mayor circulación en el
14 domicilio de la compañía con ocho días de
15 anticipación por lo menos al día fijado para la
16 reunión con indicación de lugar, día, hora y
17 objeto de la Junta. ARTÍCULO DÉCIMO: QUORUM.-
18 El quorum para las Juntas Generales será el
19 concurrente que represente por lo menos la
20 mitad del capital pagado en Primera
21 Convocatoria y con el número de accionistas
22 presentes en Segunda Convocatoria debiendo
23 expresarse así en la referida convocatoria.
24 ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Las resoluciones de
25 las Juntas Generales se tomarán por mayoría de
26 votos del capital pagado concurrente a la
27 reunión, los votos en blanco y las abstenciones
28 se sumarán a la mayoría numérica ARTÍCULO



DÉCIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA:
2 Las atribuciones de la Junta General son las
3 siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente,
4 y Gerente General de la compañía, de
5 conformidad con la Ley y señalar sus
6 remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente
7 el Balance General y Estado de Pérdidas y
8 Ganancias de la compañía; c) Disponer el
9 reparto de utilidades, amortización de pérdidas
10 y fondo de reserva; d) Resolver sobre el
11 aumento o disminución del capital, prórroga o
12 disminución del plazo de la compañía; e)
13 Resolver sobre la disolución anticipada de la
14 compañía; F) Autorizar a los representantes
15 legales para la enajenación o gravámenes de
16 bienes inmuebles; y, G) Todas las demás
17 atribuciones que le confiere la Ley y los
18 presentes estatutos sociales. ARTÍCULO DÉCIMO
19 TERCERO.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION
20 LEGAL: La administración y representación legal
21 de la compañía estará a cargo del Presidente, y
22 del Gerente General; que en forma individual
23 durarán cinco años en el ejercicio de sus
24 cargos y serán elegidos por la Junta General de
25 Accionistas. Las facultades de los
26 administradores serán las contempladas en el
27 artículo doscientos cincuenta y tres y otros de
28 la Ley de Compañías. ARTÍCULO



1 FISCALIZACIÓN Y CONTROL: La Fiscalización y
2 control de la compañía estará a cargo de un
3 comisario elegido por la Junta General de
4 Accionistas, quien tendrá las facultades y
5 deberes que le concede e impone la Ley de
6 Compañías. TERCERA.- El capital de la compañía
7 ha sido totalmente suscrito y pagado de la
8 siguiente manera: ALEX RAUL VIVAR CASTILLO, ha
9 suscrito SETECIENTOS SESENTA acciones de un
10 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por
11 ciento del valor de cada una de ellas en dinero
12 en efectivo, esto es la cantidad de CIENTO
13 NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMÉRICA; Y MARTHA GERMANIA CASTILLO ORTIZ, ha
15 suscrito CUARENTA acciones de un dólar cada una
16 y ha pagado el veinticinco por ciento del valor
17 de cada una de ellas en dinero en efectivo,
18 esto es la cantidad de DIEZ DÓLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Todo conforme consta
20 en el certificado de integración del banco que
21 se adjunta. Queda autorizado cualquiera de los
22 socios para realizar las gestiones necesarias
23 para la constitución de la presente compañía,
24 así como convocar a la Primera Junta General de
25 Accionistas. Hasta aquí la minuta. Usted,
26 señor Notario sírvase agregar las cláusulas
27 de estilo para su validez. Firmado (ILEGIBLE)
28 Abogado SORAYA CORONEL CUENCA. Registro numero

BANCO DEL PICHINCHA

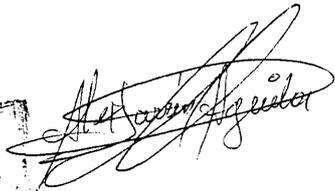
NOTA DE INGRESO DE CAJA

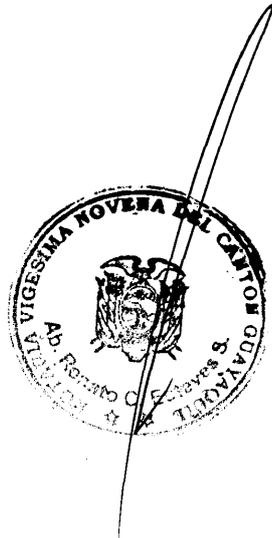
Depósito en efectivo

Agencia: 151 - SAMBORONDON PLAZA
Fecha: 2011/03/09
Deal ticket: 110458937
Solicitado por: MARAGUND - ARAGUNDI JIMENEZ MARIA DENISSE
Aplicación: WT
Motivo: EMISION INTEGRACION DE CAPITAL
Moneda: DOLARES
Monto: 200.00
Descripción: APERTURA CTA INT CAPITAL CIA INMOPROVIVARSA
Nro. De documento: 0912907664
Nro. De soporte: 09/03/2011


 Firma del Solicitante

ESTE DOCUMENTO NO CERTIFICA PAGO ALGUNO. LA TRANSACCION DE ABONO O CANCELACION SE VALIDA EXCLUSIVAMENTE CON EL TERMICO Y SELLO DE CAJA CORRESPONDIENTE.

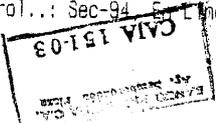


BANCO PICHINCHA C.A.

Ingresos de Efectivo
Varios

Cuenta...: BP-VR 1101
 Documento: 110458937
 Efectivo.: 200.00
 Total....: 200.00
 Moneda...: USD
 Oficina..: 151 - AG. SAMBORONDON PLAZA
 Cajero...: AJARRIN
 Fecha....: 2011/Mar/09 12h02
 Control..: Sec-94 5a Linea



COPIA - REIMPRESION SIN DERECHO TRIBUTARI

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil, 9 de marzo del 2011

Mediante comprobante No.- 110458937, el (la) Sr. (a) (ita): **SORAYA CORONEL DE SANTACRUZ**
 Con Cédula de Identidad: 911141240 consignó en este Banco la cantidad de: **DOSCIENTOS DOLARES**
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **INMOPROVIVARSA**
PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A que actualmente se encuentra cumpliendo
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

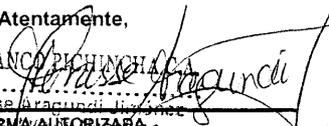
No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	ALEX RAUL VIVAR CASTILLO	0912907664	\$. 190	usd
2	MARTHA GERMANIA CASTILLO ORTIZ	0906104286	\$. 10	usd
3				usd
4				usd
5				usd
6				usd
7				usd
8				usd
9				usd
10				usd
11				usd
12				usd
13				usd
14				usd
15				usd
TOTAL			\$. 200.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ...0.5.% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son licitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

 **BANCO PICHINCHA C.A.**
 Denise Araque
FIRMA AUTORIZADA
 Agencia Bio Centro Shopping
AGENCIA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7348864
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VIVAR CASTILLO ALEX RAUL
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/03/2011 12:52:14

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- INMOPROVIVARSA PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A
APROBADO**

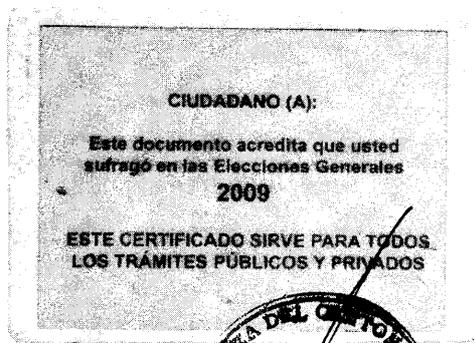
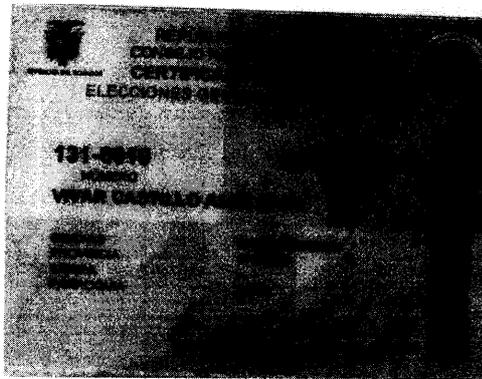
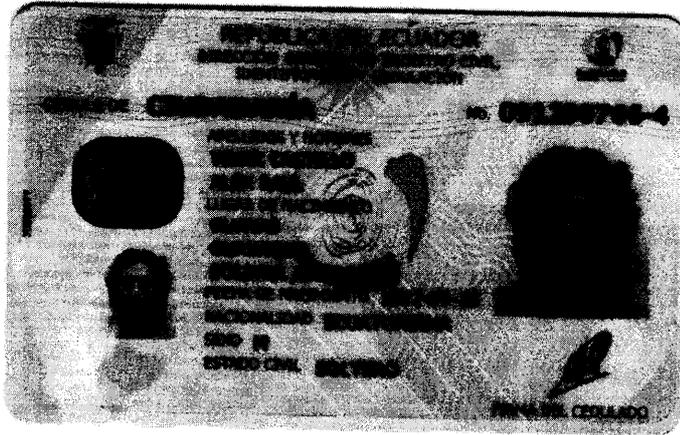
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 31/03/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL







1 NUEVE SIETE NUEVE DOS. HASTA AQUÍ LA MINUTA
 2 QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN
 3 CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Queda
 4 agregado el certificado de Integración de
 5 Capital.- Leída esta escritura de principio a
 6 fin los comparecientes y en alta voz, por mí
 7 el Notario, dichos comparecientes la aprueban
 8 en todas sus partes, se afirman, ratifican y
 9 firman en unidad de acto, de todo lo cual doy
 10 fe.-

11  
 12
 13 ALEX RAUL VIVAR CASTILLO

14 C. C # 0912907664
 15 C.V.#

16  
 17
 18 MARTHA GERMANIA CASTILLO ORTIZ

19 C. # 06104286
 20 C. #



Renato C. Esteves Sañudo
 NOTARIO SUPLENTE
 VIGESIMO NOVENO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

26 Se otorgo ante mi en fe de ello esta CUARTA COPIA CERTIFICADA,
 que la sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de
 Marzo del dos mil once.-

28 RCT/NOTARIO DE VIVARSA



Renato C. Esteves Sañudo
 NOTARIO SUPLENTE
 VIGESIMO NOVENO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOPROVIVARSA PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. celebrada ante el suscrito Notario de fecha nueve de marzo del dos mil once, de la resolución numero SC.IJ.DJC.G.UNO UNO. CERO CERO CERO UNO SIETE SEIS CERO, firmada por el señor RAFAEL MENDOZA AVILES, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, mediante la cual se aprueba dicha escritura. Doy fe. Guayaquil, 18 de Marzo del 2011



Renato C. Esteves Patudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 15.121
FECHA DE REPERTORIO: 18/mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** Que con fecha dieciocho de Marzo del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0001760, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Rafael Mendoza Avilés, el **17 de marzo del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **INMOPROVIVARSA PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.**, de fojas 25.075 a 25.095, Registro Mercantil número 4.754.

ORDEN: 15121



S

REVISADO POR

[Handwritten signature]

Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Vertical text on the right edge of the page, likely a scanning artifact or page number.



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0000983

Guayaquil, 11 ABR 2011

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **INMOPROVIVARSA PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL